



"Do del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 214/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Yesica Lucía CIRIGLIANO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Procesos Industriales, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 214/2010 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 214/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Procesos Industriales, sin tener aprobada previamente su correlativa Química, a la alumna Yesica



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Lucía CIRIGLIANO, Legajo N° 7648, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 295/2011

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior